

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 3 No. 3-26 Oficina 401 PISO 4º EDIFICIO ATLANTIS  
Telefax 2400760  
Correo Institucional: [i01cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

### AUTO DE SUSTANCIACION

Ejecutivo de Única Instancia

Demandante: IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA

Demandada: CLAUDIA LUZ ANGULO RENTERIA

**RAD. 76-109-40-03-001 – 2018-00084-00 (Fol. 133 - Lib. 21)**

**Se reconoce personería**

La parte demandante de este caso, señor IVANALEXANDER TORRES VICTORIA, manifiesta al despacho que revoca el poder por él conferido al Doctor DAVID ALEXANDER PINO SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.829.230 de Cali, con Tarjeta profesional No. 340.338, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, designando para el efecto, a la doctora GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA, identificada con C.C. No. 1.112.473.162, expedida en Jamundí (Valle), portadora de la T.P. No. 283882 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: [ginambetancur91@gmail.com](mailto:ginambetancur91@gmail.com), para que continúe con el trámite del presente asunto.

Por ser procedente lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 76 y 77 del Código General del Proceso, se revocará el poder al Doctor DAVID ALEXANDER PINO SEGURA, y en consecuencia de ello, se le reconocerá personería para actuar, dentro del asunto de marras a la Doctora GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA, en la forma y términos del poder a ella conferido por el extremo activo como así se dispondrá en la parte resolutive de esta providencia.

Sin más comentarios el Juzgado,

### DISPONE

**PRIMERO.- REVOCAR** el poder conferido para actuar dentro del presente asunto, por parte del demandante, señor IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA, al Doctor DAVID ALEXANDER PINO SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.829.230 de Cali, abogado en ejercicio y Tarjeta profesional No. 340.338 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo antes considerado.

**SEGUNDO.- RECONOCER** personería para actuar dentro del presente asunto, a la Doctora GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA, identificada con C.C. No. 1.112.473.162, expedida en Jamundí (Valle), abogada en ejercicio con T.P. No. 283882 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico:

[ginambetancur91@gmail.com](mailto:ginambetancur91@gmail.com), para que continúe con el trámite del presente asunto, en la forma y términos del poder a ella conferido por el extremo activo en defensa de sus intereses.

**TERCERO.** AGREGAR a los autos el memorial que se atiende.

NOTIFÍQUESE

MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO  
Juez.

Firmado Por:

**Martha Elizabeth Jimenez Delgado**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7239dea1f0da530f1b12a57120cafb1f0528a865d0cc3fa1c2d0c73a1a596e7**

Documento generado en 09/03/2022 04:34:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 3 No. 3-26 Oficina 401 PISO 4º EDIFICIO ATLANTIS  
Telefax 2400760  
Correo Institucional: [i01cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

### AUTO DE SUSTANCIACION

Ejecutivo de Única Instancia

Demandante: IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA

Demandada: JARINSON ARBOLEDA CACERES

**RAD. 76-109-40-03-001 – 2019-00159-00 (Fol. 496 - Lib. 21)**

**Se reconoce personería**

La parte demandante de este caso, señor IVANALEXANDER TORRES VICTORIA, manifiesta al despacho que revoca el poder por él conferido al Doctor DAVID ALEXANDER PINO SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.829.230 de Cali, con Tarjeta profesional No. 340.338, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, designando para el efecto, a la doctora GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA, identificada con C.C. No. 1.112.473.162, expedida en Jamundí (Valle), portadora de la T.P. No. 283882 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: [ginambetancur91@gmail.com](mailto:ginambetancur91@gmail.com), para que continúe con el trámite del presente asunto.

Por ser procedente lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 76 y 77 del Código General del Proceso, se revocará el poder al Doctor DAVID ALEXANDER PINO SEGURA, y en consecuencia de ello, se le reconocerá personería para actuar, dentro del asunto de marras a la Doctora GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA, en la forma y términos del poder a ella conferido por el extremo activo como así se dispondrá en la parte resolutive de esta providencia.

Sin más comentarios el Juzgado,

### DISPONE

**PRIMERO.- REVOCAR** el poder conferido para actuar dentro del presente asunto, por parte del demandante, señor IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA, al Doctor DAVID ALEXANDER PINO SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.829.230 de Cali, abogado en ejercicio y Tarjeta profesional No. 340.338 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo antes considerado.

**SEGUNDO.- RECONOCER** personería para actuar dentro del presente asunto, a la Doctora GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA, identificada con C.C. No. 1.112.473.162, expedida en Jamundí (Valle), abogada en ejercicio con T.P. No. 283882 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico:

[ginambetancur91@gmail.com](mailto:ginambetancur91@gmail.com), para que continúe con el trámite del presente asunto, en la forma y términos del poder a ella conferido por el extremo activo en defensa de sus intereses.

**TERCERO.** AGREGAR a los autos el memorial que se atiende.

NOTIFÍQUESE

MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO  
Juez.

Firmado Por:

**Martha Elizabeth Jimenez Delgado**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b95682dce9c3f85043e50e81143950fa5ddbd5b326723f0cf8ca3738c658961b**

Documento generado en 09/03/2022 04:34:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

A despacho de la señora Juez el escrito sobre solicitud de remanentes. Sírvase proveer de conformidad. Buenaventura, marzo 9 de 2022.

El Secretario,

*OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO*

*AUTO INTERLOCUTORIO No.179*

RAD: 2019-00160-00

*EJECUTIVO DOBLE INSTANCIA*

*DEMANDANTE: IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA*

*DEMANDADA: YURIS SHIRLEY CAMACHO ORTIZ*

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL*

Buenaventura, marzo nueve (09) del año dos mil veintidós (2022).

En atención a lo decretado por este despacho, mediante auto interlocutorio fechado noviembre 24 de 2021, librado dentro del proceso ejecutivo adelantado por CENTRO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA S.A.S., contra la aquí demandada radicación No.2019-00168-00, hágasele saber que lo solicitado **SURTIÓ SUS EFECTOS LEGALES** perseguidos dentro del presente proceso, por ser el primero en llegar en tal sentido.

En relación a la solicitud de remanentes proferida por el Juzgado 6º Civil Municipal de esta ciudad y comunicada mediante oficio 086 del 17 de febrero de 2022, librado dentro del proceso ejecutivo de EUVAR DIUZA VIÁFARA en contra de la aquí demandada radicación 761094003006-2022-00005-00, Hágasele saber que los mismos **NO SURTEN** sus efectos legales, como quiera que ya fueron solicitados con anterioridad, para el proceso adelantado por CENTRO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA S.A.S., en contra de la señora YURIS SHIRLEY CAMACHO ORTIZ, radicación 761094003001-2019-00168-00 que cursa en este despacho judicial.

Líbrense los respectivos oficios, para que obre de conformidad a lo normado en el artículo 466 del Código General del Proceso.

*NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE*

La Juez,

*MARTHA ELIZABETH JIMÉNEZ DELGADO*

Firmado Por:

**Martha Elizabeth Jimenez Delgado**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 001**

**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dbe67e8cc01d40dadead3cb3f409666ec68cfc75d508b31b366ca8032a28cff**

Documento generado en 09/03/2022 04:34:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 3 No. 3-26 Oficina 401 PISO 4º EDIFICIO ATLANTIS  
Telefax 2400760  
Correo Institucional: [i01cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

### AUTO DE SUSTANCIACION

Ejecutivo de Única Instancia

Demandante: IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA

Demandada: YURIS SHIRLEY CAMACHO ORTIZ

**RAD. 76-109-40-03-001 – 2019-00160-00 (Fol. 497 - Lib. 21)**

**Se reconoce personería**

La parte demandante de este caso, señor IVANALEXANDER TORRES VICTORIA, manifiesta al despacho que revoca el poder por él conferido al Doctor DAVID ALEXANDER PINO SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.829.230 de Cali, con Tarjeta profesional No. 340.338, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, designando para el efecto, a la doctora GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA, identificada con C.C. No. 1.112.473.162, expedida en Jamundí (Valle), portadora de la T.P. No. 283882 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: [ginambetancur91@gmail.com](mailto:ginambetancur91@gmail.com), para que continúe con el trámite del presente asunto.

Por ser procedente lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 76 y 77 del Código General del Proceso, se revocará el poder al Doctor DAVID ALEXANDER PINO SEGURA, y en consecuencia de ello, se le reconocerá personería para actuar, dentro del asunto de marras a la Doctora GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA, en la forma y términos del poder a ella conferido por el extremo activo como así se dispondrá en la parte resolutive de esta providencia.

Sin más comentarios el Juzgado,

### DISPONE

**PRIMERO.- REVOCAR** el poder conferido para actuar dentro del presente asunto, por parte del demandante, señor IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA, al Doctor DAVID ALEXANDER PINO SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.829.230 de Cali, abogado en ejercicio y Tarjeta profesional No. 340.338 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo antes considerado.

**SEGUNDO.- RECONOCER** personería para actuar dentro del presente asunto, a la Doctora GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA, identificada con C.C. No. 1.112.473.162, expedida en Jamundí (Valle), abogada en ejercicio con T.P. No. 283882 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico:

[ginambetancur91@gmail.com](mailto:ginambetancur91@gmail.com), para que continúe con el trámite del presente asunto, en la forma y términos del poder a ella conferido por el extremo activo en defensa de sus intereses.

**TERCERO.** AGREGAR a los autos el memorial que se atiende.

NOTIFÍQUESE

MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO  
Juez.

Firmado Por:

**Martha Elizabeth Jimenez Delgado**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53bfd123e0c79569845a611c49f468d73b70e3e91ff378c3ff5564d0a5b8759f**

Documento generado en 09/03/2022 04:34:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 3 No. 3-26 Oficina 401 PISO 4º EDIFICIO ATLANTIS  
Telefax 2400760  
Correo Institucional: [i01cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

### AUTO DE SUSTANCIACION

Ejecutivo de Única Instancia

Demandante: IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA

Demandada: MRLYNG RENTERIA ARBOLEDA

**RAD. 76-109-40-03-001 – 2019-00171-00 (Fol. 508 - Lib. 21)**

**Se reconoce personería**

La parte demandante de este caso, señor IVANALEXANDER TORRES VICTORIA, manifiesta al despacho que revoca el poder por él conferido al Doctor DAVID ALEXANDER PINO SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.829.230 de Cali, con Tarjeta profesional No. 340.338, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, designando para el efecto, a la doctora GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA, identificada con C.C. No. 1.112.473.162, expedida en Jamundí (Valle), portadora de la T.P. No. 283882 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: [ginambetancur91@gmail.com](mailto:ginambetancur91@gmail.com), para que continúe con el trámite del presente asunto.

Por ser procedente lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 76 y 77 del Código General del Proceso, se revocará el poder al Doctor DAVID ALEXANDER PINO SEGURA, y en consecuencia de ello, se le reconocerá personería para actuar, dentro del asunto de marras a la Doctora GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA, en la forma y términos del poder a ella conferido por el extremo activo como así se dispondrá en la parte resolutive de esta providencia.

Sin más comentarios el Juzgado,

### DISPONE

**PRIMERO.- REVOCAR** el poder conferido para actuar dentro del presente asunto, por parte del demandante, señor IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA, al Doctor DAVID ALEXANDER PINO SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.829.230 de Cali, abogado en ejercicio y Tarjeta profesional No. 340.338 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo antes considerado.

**SEGUNDO.- RECONOCER** personería para actuar dentro del presente asunto, a la Doctora GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA, identificada con C.C. No. 1.112.473.162, expedida en Jamundí (Valle), abogada en ejercicio con T.P. No. 283882 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico:

[ginambetancur91@gmail.com](mailto:ginambetancur91@gmail.com), para que continúe con el trámite del presente asunto, en la forma y términos del poder a ella conferido por el extremo activo en defensa de sus intereses.

**TERCERO.** AGREGAR a los autos el memorial que se atiende.

NOTIFÍQUESE

MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO  
Juez.

Firmado Por:

**Martha Elizabeth Jimenez Delgado**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e593535cb0cfddd099fb3aa67d083db70f49bc4d7f442beb9a8f7724e5f0e0ed**  
Documento generado en 09/03/2022 04:34:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el memorial que antecede sobre sustitución de poder, para que se sirva proveer de conformidad. Buenaventura, marzo 9 de 2022

El Secretario,

OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO

PROCESO: EJECUTIVO UNICA INSTANCIA  
DTE: FRANCISCO JAVIER ANGULO CAICEDO  
DDO: WILMAN RICARDO ZAMORA BARRETO  
RAD: 2020-00112-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, (V), nueve (09) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

La apoderada de la parte demandante dentro del presente asunto, doctora JESSICA DAYANA CASTILLO GUEVARA, mediante escrito que antecede manifiesta que sustituye el poder a ella conferido con las mismas facultades otorgadas, al doctor YONYS CAICEDO BALANTA. En consecuencia y como quiera que la solicitud presentada es procedente, el Juzgado,

**D I S P O N E :**

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución formulada por la doctora JESSICA DAYANA CASTILLO GUEVARA, en favor del doctor YONYS CAICEDO BALANTA identificado con la C.C. No. 16.949.632 expedida en Buenaventura, Valle, T.P. No. 200.003 del C.S. de la Judicatura, con iguales facultades a las inicialmente conferidas por la parte demandante.

SEGUNDO: TÉNGASE al doctor YONYS CAICEDO BALANTA plenamente identificado, como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución a él conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO

Firmado Por:

**Martha Elizabeth Jimenez Delgado**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 001**

**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Código de verificación: **82db6f27ee8d19579645fee138a8fa2964d1b4a1a0b56d64a55129511a033216**

Documento generado en 09/03/2022 04:34:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

A despacho de la señora Juez el escrito que antecede, sobre terminación del proceso. Sírvase proveer. Buenaventura, marzo 9 de 2022.

El Secretario,

OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 180

EJECUTIVO UNICA INSTANCIA  
RAD. 2015-00157-00  
DTE: MARITZA SAA OBREGÓN  
DDO: HERIBERTO ANGULO MOSQUERA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, nueve (09) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Mediante escrito que antecede la apoderada de la demandante, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación con los depósitos judiciales que obren para este asunto, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, el desglose de los documentos que sirvieron como base de ejecución y su correspondiente archivo. Como quiera que lo solicitado es procedente, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO.- DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo de única instancia, adelantado a través de apoderada por MARITZA SAA OBREGÓN, en contra de HERIBERTO ANGULO MOSQUERA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad con el artículo 461 del Código General del proceso.

SEGUNDO.- ORDENASE el levantamiento de las medidas previas aquí decretadas. Líbrense los respectivos oficios.

TERCERO: HÁGASELE ENTREGA a la parte demandante a través de su apoderada, de los depósitos judiciales que existen a la fecha para este asunto. Los que lleguen con posterioridad le serán entregados al demandado o a quien autorice.

CUARTO.- ORDENASE el desglose de los documentos que sirvieron de base de ejecución en este proceso, a costa y a favor de la parte demandada.

QUINTO.- En firme esta providencia, ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación y nota de cancelado en el documento base de recaudo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO

Firmado Por:

**Martha Elizabeth Jimenez Delgado**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 001**

**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9ef4271a19b0e9869abd69b60919146d14cb0a33a7c0920328c1829f0a546b**

Documento generado en 09/03/2022 04:34:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el memorial que antecede, para que se sirva proveer de conformidad. Buenaventura, marzo 9 de 2022.

El Secretario,

OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO

EJECUTIVO UNICA INSTANCIA

RAD. 2016-00092-00

DTE: BANCO DE BOGOTÁ

DDO: EDER LUIS PALENCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, Marzo nueve (09) del año dos mil veintidós (2022).

A través del memorial que precede la apoderada de la entidad demandante, solicita la entrega de los depósitos judiciales que reposan para este proceso.

Una vez revisado el portal del Banco Agrario de Colombia, tenemos que NO EXISTEN DEPÓSITOS JUDICIALES PARA ESTE ASUNTO.

Como quiera que se ofició al pagador del pasivo para que se pronunciara sobre los descuentos que le realizan el demandado de su salario y éste allegó la relación de los descuentos con destino a la entidad bancaria, se pondrá en conocimiento de la apoderada, para lo que estime pertinente. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR a la apoderada del demandante doctora PAOLA MCBROWN que en la cuenta judicial de este despacho, no reposan depósitos judiciales para este asunto.

SEGUNDO: PONGASE EN CONOCIMIENTO de la apoderada del demandante, la RELACIÓN de los descuentos que le realizan al pasivo, allegada por la Tesorera de la ARMADA NACIONAL, los cuales tienen como destino a la entidad bancaria demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMÉNEZ DELGADO

Firmado Por:

Martha Elizabeth Jimenez Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buenaventura - Valle Del Cauca

Código de verificación: **ff80791ad741277ec2fba22717d7adadbf56b33a41f4791a5ceb214c7c3ab086**

Documento generado en 09/03/2022 04:34:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



No. 20214251970269741 / MND-CGFM -CARMA-SECAR -JOLA-COLOGNA- BN6-JDA-DIFIN-SETES-22.1

Bogotá D.C. 07-07-2021

Señores  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA  
Carrera 3 No 3-26, edificio Atlantis, piso 4 oficina 401  
Correo: [j01cmbuenaventuraa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbuenaventuraa@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Buenaventura, Valle del Cauca.

Asunto: Respuesta oficio No. 200 del 12 de marzo del 2021  
Radicado: 76109400300120160009200  
Demandante: Banco de Bogotá NIT 8600029644  
Demandado: EDER LUIS PALENCIA HERNANDEZ

Con toda atención me permito dar respuesta al oficio 20210423330234131/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DIPER-DINOM-1.9 donde solicitan dar respuesta al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA con numero de radicado 20210042360179172 de fecha 08 de junio de 2021, donde solicitan las fechas de los pagos de libranzas. Por lo anterior se realizaron los siguientes pagos al BANCO BOGOTA Correspondiente al código de descuento 9698 de la nómina de la Armada Nacional de Colombia. Así mismo dentro de dicho pago se encuentra el valor propio de la Libranza del señor EDER LUIS PALENCIA HERNANDEZ, con cédula de ciudadanía N° 1.063.151.262 y código militar N° 1.063.151.262 discriminados así:

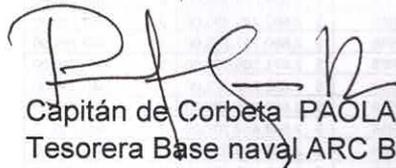
Mes Pagado	Cod	Beneficiario	Nit	Entidad - Fdos Transferidos	Tipo de Cta	N° de Cta	Valor Total Girado	Valor Individual
31/03/2013	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.800.068.628,00	\$ 440.730,00
30/04/2013	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029645	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.766.400.885,00	\$ 440.730,00
30/05/2013	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029646	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.763.060.995,00	\$ 440.730,00
28/06/2013	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029647	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.748.102.028,00	\$ 440.730,00
31/07/2013	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029648	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.712.901.470,00	\$ 440.730,00
29/08/2013	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029649	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.686.302.935,00	\$ 440.730,00
30/09/2013	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029650	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.644.299.421,00	\$ 440.730,00
30/10/2013	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029651	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.614.184.109,00	\$ 440.730,00
28/11/2013	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029652	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.606.704.134,00	\$ 440.730,00
30/12/2013	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029653	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.674.937.021,00	\$ 440.730,00
30/01/2014	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029654	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.681.416.023,00	\$ 440.730,00
28/02/2014	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029654	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.627.859.246,00	\$ 440.730,00
31/03/2014	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.623.559.255,00	\$ 440.730,00
30/04/2014	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.687.249.386,00	\$ 440.730,00
30/05/2014	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.690.727.268,00	\$ 440.730,00
27/06/2014	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.671.209.578,00	\$ 440.730,00
31/07/2014	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.692.240.723,00	\$ 440.730,00
29/08/2014	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.659.846.495,00	\$ 440.730,00
30/09/2014	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.642.459.707,00	\$ 440.730,00
31/10/2014	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.633.260.012,00	\$ 440.730,00
28/11/2014	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.618.438.272,00	\$ 440.730,00
31/12/2014	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.635.644.289,00	\$ 440.730,00
30/01/2015	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.731.467.618,00	\$ 440.730,00
27/02/2015	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029645	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.722.171.110,00	\$ 440.730,00
30/03/2015	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029646	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.751.309.565,00	\$ 440.730,00
30/04/2015	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029647	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.736.108.083,00	\$ 440.730,00
29/05/2015	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029648	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.726.047.337,00	\$ 440.730,00
30/06/2015	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029649	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.738.824.813,00	\$ 440.730,00
30/07/2015	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029650	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.753.758.426,00	\$ 440.730,00
31/08/2015	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029651	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.748.746.775,00	\$ 440.730,00
30/09/2015	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029652	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.794.312.837,00	\$ 440.730,00
30/10/2015	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029653	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.855.862.462,00	\$ 440.730,00
30/11/2015	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029654	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.855.655.800,00	\$ 440.730,00
29/12/2015	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029654	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.877.266.873,00	\$ 440.730,00

GEDOC-FT-001-AYGAR-V11

29/01/2016	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.904.079.567,00	\$ 440.730,00
29/02/2016	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.911.467.397,00	\$ 440.730,00
30/03/2016	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.964.492.095,00	\$ 440.730,00
29/04/2016	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.964.126.444,00	\$ 440.730,00
27/05/2016	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.983.338.391,54	\$ 440.730,00
30/06/2016	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 2.991.087.107,00	\$ 440.730,00
29/07/2016	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.026.028.353,00	\$ 440.730,00
30/08/2016	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.020.422.577,00	\$ 440.730,00
30/09/2016	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.043.558.949,00	\$ 440.730,00
31/10/2016	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.102.232.697,00	\$ 440.730,00
30/11/2016	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.123.077.149,00	\$ 440.730,00
30/12/2016	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.146.474.499,00	\$ 440.730,00
30/01/2017	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.150.273.290,00	\$ 440.730,00
28/02/2017	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.154.483.135,00	\$ 440.730,00
31/03/2017	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.154.301.356,00	\$ 440.730,00
28/04/2017	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.155.692.690,00	\$ 440.730,00
30/05/2017	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.150.811.039,00	\$ 440.730,00
30/06/2017	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.180.259.432,00	\$ 440.730,00
31/07/2017	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.165.334.201,00	\$ 440.730,00
31/08/2017	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.141.748.312,00	\$ 440.730,00
29/09/2017	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.120.305.422,00	\$ 440.730,00
30/10/2017	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.142.009.264,00	\$ 440.730,00
30/11/2017	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.155.452.108,00	\$ 440.730,00
28/12/2017	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.184.552.460,00	\$ 440.730,00
30/01/2018	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.216.704.360,00	\$ 440.730,00
28/02/2018	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.229.775.512,00	\$ 440.730,00
28/03/2018	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.250.209.916,00	\$ 440.730,00
30/04/2018	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.235.390.272,00	\$ 440.730,00
30/05/2018	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.247.238.226,00	\$ 440.730,00
29/06/2018	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.310.253.224,00	\$ 440.730,00
30/07/2018	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.290.377.547,00	\$ 440.730,00
30/08/2018	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.262.377.407,00	\$ 440.730,00
28/09/2018	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.280.680.419,00	\$ 440.730,00
30/10/2018	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.276.361.315,00	\$ 440.730,00
28/12/2018	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.254.866.345,00	\$ 440.730,00
28/01/2019	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.287.689.211,00	\$ 440.730,00
28/02/2019	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.295.670.853,00	\$ 440.730,00
31/03/2019	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.295.246.545,00	\$ 440.730,00
30/04/2019	9698	BCO DE BOGOTA1	8600029644	BANCO BOGOTA	CORRIENTE	331925958	\$ 3.274.099.873,00	\$ 440.730,00
<b>TOTAL</b>								<b>32.173.290,00</b>

Para cualquier información referente al pago de las deducciones efectuadas por la división de nóminas se pueden comunicar a los siguientes correos y números de teléfono: Tesorera Base Naval ARC Bogotá BN6 paola.gomez@armada.mil.co, y Analista de Tesorería deiby.bermudez@armada.mil.co teléfono 369-2000 Ext 10398 - 10414.

Atentamente,



Capitán de Corbeta PAOLA ANDREA GÓMEZ DÍAZ  
Tesorera Base naval ARC Bogotá BN6

Elaboro: Deiby Bermúdez Torres  
Analista de Tesorería Grupo SIIIF II

GEDOC-FT-001-AYGAR-V11





No. 20210423331910723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DIPER-DINOM-1.9

Bogotá D.C. 11-06-2021

Señora Capitán de Corbeta  
PAOLA ANDREA GOMÉZ DÍAZ  
Tesorera Base Naval ARC Bogotá.  
Carrera 65 # 14-91 Puente Aranda  
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión por competencia.

Con toda atención y de conformidad a lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, me permito remitir por competencia requerimiento del Juzgado Civil Municipal Buenaventura con radicado No. 20210042360179172 de fecha 08 de junio de 2021, con el fin se dé respuesta directa al despacho judicial, respecto a la fecha en la cual fueron entregados a la entidad demandante BANCO DE BOGOTÁ, por descuento de libranza realizado al señor Eder Luis Palencia Hernández, desde el mes de marzo de 2013 a abril de 2019.

Atentamente,



Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ MARTINEZ  
Jefe División de Nóminas de la Armada Nacional

Vo Bo. TN. Diego Suarez Zambrano 

Anexo: Copia oficio No. 20210423330234131 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DIPER-DINOM-1.9 de fecha 11 de junio de 2021.

Elaboró: S1. Jesús Medina 

Revisó: ASD02. Ángela Ramírez 



La seguridad es de todos

Mindefensa



LA VICTORIA ES DE TODOS



Mares y rios de todos. Protejamos el azul de la bandera

ARMADA DE COLOMBIA



No. 20210423330234131 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DIPER-DINOM-1.9

Bogotá D.C. 11-06-2021

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Carrera 3 No. 3-26, Edificio Atlantis, Piso 4 Oficina 401.

Correo electrónico j01cmbuenaventuraa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenaventura, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta oficio No. 200 del 12 de marzo de 2021

Radicado: 76109400300120160009200

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ NIT 8600029644

Demandado: EDER LUIS PALENCIA HERNÁNDEZ C.C. No. 1.063.151.262

En respuesta al oficio del asunto, allegado a esta División de Nóminas el día 08 de junio de 2021 bajo radicado No. 20210042360179172, en el cual requiere certifique los valores descontados al señor Eder Luis Palencia Hernández y la fecha en la cual fueron entregados a la entidad, por libranza No. 155909674, me permito relacionar a continuación los descuentos liquidados en la nómina Palencia Hernández, correspondiente al descuento en mención, así:

Año 2013			
Mes	Valor	Concepto	Entidad Financiera - Código de Descuento
Marzo	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Abril	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Mayo	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Junio	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Julio	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Agosto	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Septiembre	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Octubre	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Noviembre	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Diciembre	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 4.407.300,00</b>		

Año 2014			
Mes	Valor	Concepto	Entidad Financiera - Código de Descuento
Enero	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Febrero	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Marzo	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Abril	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698

"Protegemos el Azul de la Bandera"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas  
Carrera 54 No. 26-25 - Conmutador 3692000 Ext. 10140 Bogotá, Colombia.  
www.armada.mil.co - dinom@armada.mil.co

ARC-FT-001-AYGAR-V12



025-046.1

Mayo	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Junio	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Julio	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Agosto	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Septiembre	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Octubre	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Noviembre	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Diciembre	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 5.288.760,00</b>		

<b>Año 2015</b>			
<b>Mes</b>	<b>Valor</b>	<b>Concepto</b>	<b>Entidad Financiera - Código de Descuento</b>
Enero	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Febrero	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Marzo	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Abril	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Mayo	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Junio	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Julio	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Agosto	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Septiembre	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Octubre	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Noviembre	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Diciembre	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 5.288.760,00</b>		

<b>Año 2016</b>			
<b>Mes</b>	<b>Valor</b>	<b>Concepto</b>	<b>Entidad Financiera - Código de Descuento</b>
Enero	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Febrero	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Marzo	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Abril	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Mayo	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Junio	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Julio	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Agosto	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Septiembre	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Octubre	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Noviembre	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Diciembre	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 5.288.760,00</b>		

Año 2017			
Mes	Valor	Concepto	Entidad Financiera - Código de Descuento
Enero	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Febrero	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Marzo	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Abril	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Mayo	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Junio	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Julio	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Agosto	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Septiembre	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Octubre	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Noviembre	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Diciembre	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 5.288.760,00</b>		

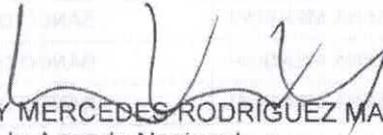
Año 2018			
Mes	Valor	Concepto	Entidad Financiera - Código de Descuento
Enero	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Febrero	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Marzo	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Abril	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Mayo	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Junio	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Julio	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Agosto	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Septiembre	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Octubre	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Diciembre	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 4.848.030,00</b>		

Año 2019			
Mes	Valor	Concepto	Entidad Financiera - Código de Descuento
Enero	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Febrero	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Marzo	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
Abril	440.730,00	NÓMINA MENSUAL	BANCO DE BOGOTA - 9698
<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 1.762.920,00</b>		



Respecto a la fecha en la cual fueron entregados al Banco de Bogotá, me permito informar que su requerimiento fue remitido por competencia a la División de Tesorería de la Base Naval ARC Bogotá, mediante oficio No. 20210423331910723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DIPER-DINOM-1.9 de fecha 11 de junio de 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 del C.P.A y C.A. modificado por la Ley 1755 de 2015, teniendo en cuenta que es dicha dependencia la encargada de realizar el desembolso de los dineros a las entidades financieras o cooperativas.

Atentamente,

  
 Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
 Jefe División de Nóminas de la Armada Nacional

Vo Bo. TN. Diego Suarez Zambrano 

Anexo: Copia oficio No. 20210423331910723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DIPER-DINOM-1.9 de fecha 11 de junio de 2021.

Elaboró: S1. Jesús Meza 

Revisó: ASD02. Ángela Ramírez 

Concepto	Valor	Total
BANCO DE BOGOTÁ - 3888	2.000.000	2.000.000
BANCO DE BOGOTÁ - 3889	2.000.000	2.000.000
BANCO DE BOGOTÁ - 3890	2.000.000	2.000.000
BANCO DE BOGOTÁ - 3891	2.000.000	2.000.000
BANCO DE BOGOTÁ - 3892	2.000.000	2.000.000
BANCO DE BOGOTÁ - 3893	2.000.000	2.000.000
BANCO DE BOGOTÁ - 3894	2.000.000	2.000.000
BANCO DE BOGOTÁ - 3895	2.000.000	2.000.000
BANCO DE BOGOTÁ - 3896	2.000.000	2.000.000
BANCO DE BOGOTÁ - 3897	2.000.000	2.000.000
BANCO DE BOGOTÁ - 3898	2.000.000	2.000.000
BANCO DE BOGOTÁ - 3899	2.000.000	2.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>20.000.000</b>	<b>20.000.000</b>





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rad. No. 20210042360179172

Dependencia rad Dirección de Prestaciones Sociales

Fecha 2021-06-08 15:00:47.909945

Asunto OFICIO NO. 200 DEL 12/03/2021 JUZGADO PRIMER  
BUENAVENTURA RAD 7610940030012060009200 CERTIFIQ  
VALORES DESCONTADOS AS09 1063151262 EDER LUIS PALENCI  
HERNANDEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 3 No. 3-26 piso 4º. Oficina 401 Ed  
Correo Institucional: [j01cmbuenaventura@cendoc.gov.co](mailto:j01cmbuenaventura@cendoc.gov.co)

REMITENTE : EDER LUIS PALENCIA HERNANDEZ

Telefax 2400760

BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura, Marzo 12 de 2021

OFICIO No. 200

Señor

CAJERO PAGADOR  
ARMADA NACIONAL  
CARRERA 54 No. 26-25 CAN  
SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

Asunto: **REQUERIMIENTO**REF: **EJECUTIVO SINGULAR**

RAD: 76109400300120160009200

DTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT 8600029644

DDO: **EDER LUIS PALENCIA HERNANDEZ C.C. No. 1.063.151.262**

Le comunicamos que mediante auto de fecha noviembre 5 de 2020, dictado dentro del proceso citado en la referencia, este despacho judicial ha dispuesto **REQUERIRLE**, a efectos de que CERTIFIQUE los valores descontados al demandado plenamente identificado y la fecha en la cual fueron entregados a la entidad demandante, por cuenta del pagaré libranza No. 155909674 suscrito por el pasivo.

Lo anterior por solicitud de la apoderada del ejecutante, quien aduce que el demandado manifiesta que le hacen los descuentos por nómina directamente para el Banco, pero al parecer esta entidad no los ha recibido.

Atentamente,

OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO  
Secretario

Firmado Por:

OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a812beb2b20f628d8bda80ba8e3c28004a70fc035318c10e15ced6be677ec3df  
Documento generado en 15/03/2021 08:08:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A despacho de la señora Juez el anterior escrito para que se sirva proveer de conformidad. Buenaventura, mayo 27 de 2021.

El secretario,

OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO

RAD No. 2016-00092-00  
EJECUTIVO SINGULAR  
BANCO DE BOGOTÁ VS EDER LUIS PALENCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, mayo veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021).-

La apoderada del demandante doctora PAOLA MCBROWN solicita nuevamente que se REQUIERASE al CAJERO PAGADOR de la ARMADA NACIONAL en la ciudad de Bogotá, D.C., a efectos de que certifique los valores descontados al demandado y la fecha en la cual fueron entregados a la entidad demandante, por cuenta del pagaré libranza No. 155909674. Lo anterior según su dicho, teniendo en cuenta que el demandado manifiesta que se le han hecho descuentos por nómina directamente al Banco y esta entidad no los ha recibido.

Teniendo en cuenta que esta solicitud fue resuelta en noviembre 5 de 2020, por economía procesal, el despacho procederá a enviar el respectivo oficio al correo [arcdpsoc@armada.mil.co](mailto:arcdpsoc@armada.mil.co) plasmado en su solicitud, en aras de que el pagador del pasivo, resuelva de fondo lo pedido.

Librese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMÉNEZ DELGADO

Firmado Por:

MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

9d3bf27d3dfd1699f6ff115b0a300a5568e2c108e608377d04c0978f980  
ec041

Documento generado en 28/05/2021 03:42:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**ARC DPSOC**

**De:** Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura  
<j01cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Enviado el:** martes, 8 de junio de 2021 1:52 p. m.  
**Para:** arcdpsoc@armada.mil.co  
**CC:** MCBROWN  
**Asunto:** AUTOS Y OFICIO REQUIERE- BANCO DE BOGOTÁ VS EDER LUIS PALENCIA-  
2016-00092  
**Datos adjuntos:** AUTO REQUIERE PAGADOR- BANCO DE BOGOTA VS EDER LUIS PALENCIA 2016-00092  
PDF.pdf; OFICIO 200 REQUIERE PAGADOR-BANCO DE BOGOTA VS EDER LUIS  
PALENCIA 2016-00092 PDF.pdf; AUTO REQUIERE PAGADOR-BANCO DE BOGOTA VS  
EDER LUIS PALENCIA 2016-00092 PDF.pdf

Buenaventura, junio 8 de 2021

Señor  
PAGADOR  
ARMADA NACIONAL  
Bogotá

Cordial saludo.

Adjunto providencias y oficio emitido dentro del proceso referenciado para lo pertinente. Atte. Secretaría

Dra  
PAOLA MCBROWN  
Ciudad

Lo anterior para lo que estime pertinente. Atte. Secretaría

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

A despacho de la señora Juez el anterior escrito para que se sirva proveer de conformidad. Buenaventura, noviembre 5 de 2020.

El secretario,

**OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO**

**RAD No. 2016-00092-00 BANCO DE BOGOTÁ VS EDER LUIS PALENCIA**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Buenaventura, noviembre cinco (05) del año dos

mil veinte (2020).-

Tal como lo solicita la parte activa dentro del presente proceso ejecutivo singular incoado por el BANCO DE BOGOTÁ en contra del señor EDER LUIS PALENCIA HERNANDEZ, REQUIERASE al CAJERO PAGADOR de la ARMADA NACIONAL en la ciudad de Bogotá, D.C., a efectos de que certifique los valores descontados al demandado y la fecha en la cual fueron entregados a la entidad demandante, por cuenta del pagaré libranza No. 155909674.

Lo anterior, según dicho de la apoderada del ejecutante, teniendo en cuenta que el demandado manifiesta que se le han hecho descuentos por nómina directamente al Banco y esta entidad no los ha recibido.

Librese el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**MARTHA ELIZABETH JIMÉNEZ DELGADO**

Firmado Por:

**MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**efe8760700816b2477c6d307fba47d37becf92a29f784a7b981b58fda1002078**

Documento generado en 05/11/2020 03:46:17 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



La seguridad es de todos

Mindefensa



LA VICTORIA ES DE TODOS FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA



Mares y ríos de todos Protejemos el azul de la bandera

ARMADA DE COLOMBIA

### NOTA INTERNA

N° DOCUMENTO: Oficio N° RADICADO: 20210423331910733 FECHA: 25/06/21 DE: JDADN6. PARA: \_\_\_\_\_

JDIADQBN6		JDFINBN6		JDIABABN6		JDSGBN6	
-----------	--	----------	--	-----------	--	---------	--

JDPBN6		JOPBN6		JDTELBN6		OTRA DEPENDENCIA	
--------	--	--------	--	----------	--	------------------	--

COORDINAR CON:

JDIADQBN6		JDFINBN6		JDIABABN6		JDSGBN6	
-----------	--	----------	--	-----------	--	---------	--

JDPBN6		JOPBN6		JDTELBN6		OTRA DEPENDENCIA	
--------	--	--------	--	----------	--	------------------	--

- |                                                   |                                                     |                                                   |                                  |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Acción Inmediata         | <input type="checkbox"/> Su Conocimiento y Decisión | <input type="checkbox"/> Tratar en Reunión        | <input type="checkbox"/> Urgente |
| <input type="checkbox"/> Resuelva e Informe       | <input type="checkbox"/> Proyectar Respuesta        | <input type="checkbox"/> Regrese con Antecedentes | <input type="checkbox"/> Otro    |
| <input type="checkbox"/> Estudie y Recomiende     | <input type="checkbox"/> Lo de su Cargo             | <input type="checkbox"/> Tratar Conmigo           |                                  |
| <input type="checkbox"/> Autorizado               | <input type="checkbox"/> Coordine Con               | <input type="checkbox"/> Su Control               |                                  |
| <input type="checkbox"/> Enviar Copia Respuesta a | <input type="checkbox"/> De Cumplimiento            | <input type="checkbox"/> Archivo                  |                                  |
| <input type="checkbox"/> Acuerdo Normas           | <input type="checkbox"/> Responder con mi Firma     | <input type="checkbox"/> Plazo                    |                                  |

OBSERVACIONES:

CF Conon: Su acción

Tesorero

Por respuesta a la solicitud

28/06/21

FIRMA	FECHA:	HORA:
-------	--------	-------



La seguridad es de todos

Míndefensa



LA VICTORIA ES DE TODOS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



Mares y ríos de todos

Armada de Colombia

Protegemos el Azul de la Bandera

### NOTA INTERNA

No. Documentos: \_\_\_\_\_ No. Radicado: 2021042331910723 De: CBN6 Para:

<input type="checkbox"/> JDABN6	<input checked="" type="checkbox"/> CEROBBN6	<input type="checkbox"/> JOPBN6	<input type="checkbox"/> ASJURBN6
<input type="checkbox"/> JDSGBN6	<input type="checkbox"/> JDPBN6	<input type="checkbox"/> OIARQBN6	<input type="checkbox"/> AYBN6
<input type="checkbox"/> JDAMILBN6	<input type="checkbox"/> JDETELBN6	<input type="checkbox"/> JOMABN6	

Urgente	<input type="checkbox"/>	De cumplimiento	<input type="checkbox"/>
Lo de su cargo	<input checked="" type="checkbox"/>	Tratar conmigo	<input type="checkbox"/>
Estudie y recomiende	<input type="checkbox"/>	Su control	<input checked="" type="checkbox"/>
Autorizado	<input type="checkbox"/>	Elaborar respuesta	<input checked="" type="checkbox"/>
Su conocimiento y decisión	<input type="checkbox"/>	Archivar	<input type="checkbox"/>

Otro: \_\_\_\_\_

Observaciones:

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: 20 Jun/21 HORA: \_\_\_\_\_

"Protegemos el azul de la Bandera"  
 Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116969 – 24 Horas  
 Carrera 65 No. 14-91 – Conmutador 3692000 Extensión 10610, Bogotá, Colombia  
[www.armada.mil.co](http://www.armada.mil.co), [aybn6@armada.mil.co](mailto:aybn6@armada.mil.co)

GEDOC-FT-021-AYGAR-V11

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, marzo nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Por reparto tocó conocer a este despacho de la presente demanda para un proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE SUSTITUCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO POR INVALIDACIÓN PARA ESTABLECER PLENA IDENTIDAD, propuesta por la señora ANGELA VIVIANA ALDANA CUERO, quien actúa en nombre propio.

Como quiera que la misma llena a plenitud los requisitos de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, se procederá a su admisión.

Por lo anterior, el Juzgado

**R E S U E L V E :**

PRIMERO. - ADMITIR la presente demanda para un proceso de jurisdicción voluntaria de SUSTITUCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO POR INVALIDACIÓN PARA ESTABLECER PLENA IDENTIDAD

SEGUNDO. - A la presente acción imprímasele el trámite ordenado en el artículo 579 del Código General del Proceso.

TERCERO. – La señora ANGELA VIVIANA ALDANA CUERO, actúa en nombre propio y quien aporta el correo electrónico [angelaviviana@gmail.com](mailto:angelaviviana@gmail.com) y celular 3164592545

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELIZABETH JIMÉNEZ DELGADO  
Juez

Firmado Por:

Martha Elizabeth Jimenez Delgado  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c913d5983a14043abadf497af37bb577f5c2ef27aa5ed79808a5109411114708**

Documento generado en 09/03/2022 04:34:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**